

CARTA DE  
DERECHOS Y DEBERES  
DEL CONTRIBUYENTE

## Derechos

### 1. Derecho a un trato cordial, considerado y respetuoso

A) Nosotros le trataremos con cortesía, amabilidad, consideración y respeto en todo momento, estemos de acuerdo o en desacuerdo con usted.

B) Nosotros actuaremos con legalidad, integridad, eficiencia, profesionalismo, transparencia, vocación de servicio, probidad, imparcialidad, equidad y justicia. Estos valores reflejan nuestro compromiso en darle el mejor servicio posible.

Su interlocutor en la Dirección General Impositiva, cuenta con una formación técnica y actualizada en la función que desempeña. Atenderá sus inquietudes, y las responderá en el menor lapso posible. Somos un equipo, y frente a un tema complejo, es posible que recurramos a otros especialistas para llegar a la mejor respuesta posible.

Si considera que no ha sido tratado de forma profesional o respetuosa por alguno de nuestros funcionarios, infórmelo. Nos estará ayudando a darle un servicio de mejor calidad.

C) Nosotros esperamos que pague solamente lo que le corresponde pagar según la ley. Si ha pagado más de lo debido, tiene derecho a tramitar la devolución de su crédito.

D) Nosotros resolveremos sus dudas, problemas o inquietudes lo más rápidamente posible.

## Deberes

### 1. Debe ser honesto y respetar a nuestro personal

A) Le pedimos que trate a nuestros funcionarios con la misma cortesía, consideración y respeto, con que ellos lo tratarán a Usted.

B) Esperamos de Usted que:

a) Sea amable.

b) Reciba a nuestros funcionarios con cortesía y les brinde buenas condiciones de trabajo, facilitándoles el acceso a locales, anexos, material, existencias, etc. y que les exponga las principales características técnicas y económicas de su actividad. De igual forma con toda otra información útil para conocer su empresa.

## **2. Derecho a ser considerado un contribuyente que cumple correctamente sus obligaciones**

A) El sistema impositivo uruguayo está basado en la autoliquidación de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Si bien disponemos de amplias facultades para verificar la información suministrada, por lo general aceptaremos lo que nos ha declarado, salvo que verifiquemos que ha incurrido en algún incumplimiento.

B) Tenemos un fuerte compromiso con la sociedad para asegurar que todos paguen la cantidad correcta de impuestos. Para verificar el cumplimiento de las leyes tributarias, quizás debamos revisar su situación fiscal.

Si lo auditáramos, no significa que creamos que se está comportando en forma deshonesto, pero si encontramos discrepancias realizaremos actuaciones para aclararlas.

Recuerde que en caso de ponernos en contacto con usted para solicitarle que amplíe la información, su respuesta debe ser clara, exacta y completa, y deberá hacerla llegar a nuestras Oficinas en el menor tiempo.

## **2. Debe estar informado de sus obligaciones tributarias como contribuyente y tener la diligencia para evitar errores**

Para ello:

A) Usted debe tener el cuidado de evitar errores cuando nos envía información, paga sus impuestos y solicita devoluciones o créditos.

B) Usted debe inscribir su empresa en nuestro Registro Único Tributario, aportar los datos necesarios y comunicar las modificaciones oportunamente.

C) Todas sus operaciones relativas a impuestos, administrados por la DGI, deberán ser documentadas según las formalidades establecidas en la normativa.

D) Sus declaraciones juradas de impuestos deberán ser completadas en forma correcta, precisa y contener toda información relevante.

E) Usted deberá llevar los libros y registros contables en la forma establecida por las normas vigentes. Además, deberá conservar, en forma ordenada, toda la documentación (libros de comercio, registros especiales, declaraciones juradas, comprobantes, información

**3. Derecho a que le brindemos un servicio profesional, aplicando la ley con exactitud y consistencia.**

Nuestro objetivo es proveerle asesoramiento e información correcta. Para eso, nos comprometemos con las siguientes obligaciones.

A) Cuando tomemos una decisión sobre sus impuestos, le explicaremos esta decisión y le informaremos de sus derechos y obligaciones con respecto a dicha decisión.

B) Facilitarle nuestros nombres e identificarnos debidamente como funcionarios de la Dirección General Impositiva.

C) Volver a llamarlo cuando prometemos hacerlo. Si no podemos ayudarlo inmediatamente, díganos dónde ubicarlo y le contestaremos lo antes posible.

D) Usted también puede presentar una consulta vinculante, si cumple las condiciones previstas en los arts. 71 a 74 del Código Tributario. En ese caso, estaremos obligados a aplicar a su respecto la respuesta que le hayamos brindado.

**3. Debe ser veraz en su trato con DGI**

Sea abierto y actúe dentro de la ley.

#### **4. Derecho a que lo represente y asesore una persona de su elección**

Usted o quien haya designado como representante podrán tratar directamente con nosotros o elegir a alguien que le asesore. Si esta fuera su opción, le sugerimos que el asesoramiento lo realice con especialistas que acrediten su calidad de profesionales universitarios.

Es importante que sepa que usted es legalmente responsable de sus impuestos, aunque elija obtener asesoramiento especializado o tener a alguien que actúe en su nombre.

#### **5. Derecho a que mantengamos la privacidad y confidencialidad de la información que tenemos sobre usted.**

Le garantizamos una estricta sujeción a la normativa sobre el Secreto Tributario y el tratamiento de sus datos personales.

Necesitamos información para realizar nuestra tarea, tenga la certeza que protegeremos la confidencialidad y privacidad de la información y que sólo será utilizada a los efectos previstos en la ley.

#### **4. Deber de vigilar lo que el representante hace en su nombre**

Asegúrese de tomar conocimiento de la información y pagos que su representante nos envía. Tome los recaudos para que la información y pagos se presenten en forma adecuada y oportuna.

#### **5. Deber de brindarnos información completa y oportuna para realizar nuestra tarea**

A) La información que nos brinde debe ser completa y exacta.

B) Usted deberá presentar sus declaraciones juradas y otros documentos o información requerida en los plazos establecidos.

## 6. Derecho a ser oído y presentar recursos administrativos

A) En el trámite administrativo, Usted tiene derecho a ser oído con carácter previo al dictado de la resolución que determine adeudos tributarios y a tomar conocimiento del estado de las actuaciones, siempre que las mismas no se encuentren reservadas.

B) Usted tiene derecho, y debe ser notificado de nuestras actuaciones, en la forma y plazos dispuestos por la normativa vigente.

C) Usted puede discrepar con nosotros. En caso de hacerlo, tiene derecho a interponer recursos administrativos o acciones judiciales para que se revisen los actos dictados.

D) Estos recursos administrativos no suspenderán la ejecución del acto impugnado.

## 6. Debe pagar sus impuestos en plazo

A) Usted sabe que contribuye a sostener las cargas públicas mediante el pago de los impuestos. El cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias son muestras de compromiso ciudadano.

B) Usted debe asegurarse que el pago de sus obligaciones tributarias se efectúe en plazo.

C) Si tiene dificultades en cumplir con esto, póngase lo antes posible en contacto con nosotros. En tal caso, hágalo preferentemente antes de la fecha de vencimiento. De esta manera tendrá un mejor acceso al régimen de acuerdos tributarios o facilidades para el pago de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, sin perjuicio de los beneficios previstos por la normativa para los buenos pagadores.

## 7. Derecho a que le facilitemos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

- A) Informarle claramente sus derechos y obligaciones tributarias y que los entienda cabalmente.
- B) Proveerle información sobre las normas y trámites vigentes.
- C) Esforzarnos por proveerle información completa, exacta y oportuna, en un lenguaje fácil y simple de entender; procurando explicarle las leyes que se aplican a su situación, con la aspiración de ayudarlo en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- D) Estamos comprometidos a gestionar el sistema tributario de forma que alivie sus gastos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Con esta finalidad tratamos de hacer que nuestro trato con usted sea lo menos gravoso.

- E) Para ello, nos abocaremos a brindarle la mejor atención. Esto incluye lo siguiente.
- Tratar de hacer nuestros servicios sencillos y de fácil acceso.
  - Proporcionar herramientas que faciliten su cumplimiento.
  - Explicarle claramente qué necesitamos de Usted.
  - Hacer todo lo posible para que las cosas se realicen bien desde el primer momento.

## 7. Debe cooperar con la DGI

Nosotros le proporcionamos ayuda para cumplir voluntariamente con sus obligaciones impositivas. De la misma manera, aspiramos a contar con su colaboración.

Usted debe facilitar a nuestros funcionarios las tareas de fiscalización, investigación e inspección.